

[INICIO](#) [SECRETO DE SUMARIO](#) [ACTUALIDAD](#) [ENTREVISTAS](#) [REPORTAJES](#) [SENTENCIAS](#) [OPINIÓN](#) [CONTACTO](#)

EMPRESA FAMILIAR

# El Supremo pone fin al conflicto de la familia dueña del Hotel América

- Una transmisión de acciones entre hermanos no vulneró un protocolo familiar de 1983



El Hotel Derby y los antiguos almacenes Lubre en la Plaza del Duque

23 Febrero, 2020 - 05:00h



3

El Tribunal Supremo ha puesto fin al conflicto de la **familia Zapata**, dueña de los **hoteles América y Derby**, situados en pleno centro de Sevilla, y de varios establecimientos más en El Puerto de Santa María e Islantilla, sobre el incumplimiento de un protocolo de 1983 que regulaba el porcentaje de participación en el **accionariado del grupo empresarial familiar**.

Uno de los hermanos, **José Antonio Zapata**, reclamó la nulidad de la transmisión de acciones y participaciones sociales acordada entre sus otros tres hermanos, y solicitó una indemnización por daños y perjuicios de **275.640 euros**.

El Supremo, en una sentencia a la que tuvo acceso este periódico, confirma las resoluciones anteriores de un **juzgado de Majadahonda (Madrid) y de la Audiencia Provincial de Madrid** y dice que el protocolo familiar de 1983 **no prohibía la transmisión de acciones** y que "los criterios de reparto del capital social de las distintas sociedades del grupo **no obligan a un mantenimiento perpetuo de dichos coeficientes**".

La sentencia del TS, de fecha 20 de febrero de 2020, recuerda que los antecedentes del conflicto se remontan a la fundación del grupo familiar Zapata, creado por **Juan Zapata Cubeiro**. En los años 70 se incorporaron a la gestión sus hijos varones Juan José y José Antonio, quienes el 18 de julio de 1983 suscribieron un protocolo familiar para regular **“las reglas de contenido moral y jurídico”** a las que se someterían a partir de entonces las relaciones en la empresa, con la finalidad de **garantizar su supervivencia y “la armonía y convivencia entre los distintos grupos de accionistas”**.

Según dicho documento, **Juan José recibiría el 28 % de las acciones, José Antonio el 26 % y sus dos hermanas un 23 % cada una.**

Estos porcentajes se mantuvieron hasta que varios de los hermanos, sin intervención de José Antonio, decidieron **proceder a la celebración de unas permutas, compraventas y donaciones de acciones que son las que ahora se pretendía anular.**

El Supremo considera que “no hay base jurídica para declarar el incumplimiento doloso del protocolo familiar que pretenden los recurrentes, ni para declarar la nulidad de los contratos de permutas y compraventas impugnados ni, en consecuencia, para condenar a la indemnización de daños y perjuicios”.

El alto tribunal concluye que los acuerdos de reparto del capital social “no obligan a un mantenimiento perpetuo de dichos coeficientes, lo que sería contrario a la ley” ni comportan **“ninguna prohibición de transmisión de acciones por sus titulares”**.

Ello vulneraría “principios básicos de naturaleza jurídica del ordenamiento civil, singularmente el principio de libertad de la contratación y de disposición personal y patrimonial”.

El emprendedor Juan Zapata Cubeiro había **nacido en Galicia pero a los 27 años se instaló en Sevilla**, donde creó un grupo empresarial diversificado que incluía funerarias, hoteles y comercios, entre ellos la **galería comercial Lubre de la Plaza del Duque.**

---

## La sentencia sentará las bases para la jurisprudencia futura

---

La resolución de la Sala de lo Civil del Supremo repasa la jurisprudencia sobre los Protocolos Familiares, analiza el Código Civil en materia de herencias y los contratos de sociedades mercantiles y sienta bases importantes para este tipo de pactos parasociales propios de grandes compañías o entramados societarios familiares.

Los abogados **Miguel Salas (Salas & Donaire) y Ricardo Astorga (Zurbarán) fueron** los letrados de los familiares demandados y que finalmente han visto como sus argumentos han sido corroborados por el alto tribunal.

A juicio de Miguel Salas, esta sentencia “supone un revés para el empresario José Antonio Zapata, que tiene **más de 20 demandas, querellas y arbitrajes interpuestos ante diferentes árbitros y juzgados** de Sevilla y Cádiz contra sus familiares, que ahora se verán directamente afectados por esta sentencia”.

El empresario y su esposa deberán además pagar las costas, que serán elevadas puesto que la cuantía del pleito ahora concluido era de casi 6 millones de euros.